



CUT: 155891-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0200-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 155891-2025, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave - Clase B, mediante el cual solicita aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente al distrito de Pisacoma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1° refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5° del reglamento de la Ley 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, a través de trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros);

Que, en el numeral 5.10 del artículo 5° del reglamento de la Ley 32805, establece que el Plan de Mantenimiento Sostenible de Infraestructura de Riego Menor: Es un documento técnico que contiene un conjunto de actividades de mantenimiento sostenible de Infraestructura de Riego Menor, elaborado por las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de brindar asistencia técnica a las OUA (cuando lo requiera) en la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar los planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor remitidos por las OUA, verificando el cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01, referidos en el presente Reglamento;

Que, el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que, el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores;

Que, mediante Oficio N° 0081-2025 JUA – ILAVE/DCQ, en fecha 21 de julio del 2025, mediante Oficio N° 0084-2025 JUA – ILAVE/DCQ, en fecha 24 de julio del 2025 la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave - Clase B, presenta ante esta Administración Local de Agua Ilave, el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, correspondiente al distrito de Pisacoma, provincia de Chucuito, departamento de Puno, para su respectiva aprobación; y con Carta N° 0415-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, de fecha 25/07/2025, se observa al Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego, el mismo que fue absuelto con Oficio 0088– 2025 – JUA - ILAVE/DCQ;

Que, habiendo evaluado el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, correspondiente al distrito de Pisacoma, se emitió el informe N° 0045-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/RGAC, en donde concluye: Aprobar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor correspondiente al distrito de Pisacoma, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave - Clase B, con RUC. N° 20448467997, en el que consta de catorce (14) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura de riego menor, con una longitud de **176.20 km** que requieren la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación y se requiere un presupuesto total que asciende a **S/. 531,082.01 Soles**, el mismo, que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Ley 32805 y su reglamento, que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores; informe que forma parte de la presente resolución administrativa;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085, y la Resolución Subdirectoral N° 0108-2025-ANA-OA-URH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor correspondiente al distrito de Pisacoma, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave - Clase B, con RUC. N° 20448467997, que contiene **atorce (14) fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura de riego menor**, con una longitud de **176.20 km** que requieren la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación y se

requiere un presupuesto total que asciende a **S/. 531,082.01 Soles**, en el que consta la priorización de las siguientes infraestructuras de riego menor:

Cuadro N° 01: Costo de mantenimiento por Infraestructura de riego menor y organización:

N°	Dpto	Prov	Distrito	COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	TIPO CANAL/DREN/RESERVOIRIO	META (km)	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/.)
1	Puno	Chucuito	Pisacoma	AMOTIRE	CANAL DE DERIVACION AMOTIRE	CANAL	18	S/ 50,383.00
2	Puno	Chucuito	Pisacoma	CALASANI	CANAL DE DERIVACION CALASANI	CANAL	13.38	S/ 43,049.10
3	Puno	Chucuito	Pisacoma	CALLASA	CANAL DE DERIVACION CALLASA	CANAL	2	S/ 5,400.00
4	Puno	Chucuito	Pisacoma	CENTRAL ROSARIO MAURI CHICO - PISACOMA	CANAL DE DERIVACION CENTRAL ROSARIO MAURI CHICO - PISACOMA	CANAL	14	S/ 39,186.87
5	Puno	Chucuito	Pisacoma	CHAMBALAYA KAQUINGORANI	CANAL DERIVACION CHAMBALAYA KAQUINGORANI	CANAL	17	S/ 47,583.59
6	Puno	Chucuito	Pisacoma	CHOJÑUMA PICHO	CANAL DERIVACION CHOJÑUMA PICHO	CANAL	10	S/ 27,990.43
7	Puno	Chucuito	Pisacoma	FARUYO AZIRUNI	CANAL DERIVACION FARUYO AZIRUNI	CANAL	14.62	S/ 40,922.06
8	Puno	Chucuito	Pisacoma	HUANCARUMA	CANAL DE DERIVACIÓN HUANCARUMA	CANAL	2	S/ 5,400.00
9	Puno	Chucuito	Pisacoma	HUECCO HUACUTA	CANAL DE DERIVACIÓN SECTOR HUECCO HUACUTA	CANAL	2	S/ 5,400.00
10	Puno	Chucuito	Pisacoma	LLAYTOHOCO	CANAL DE DERIVACION LLAYTOHOCO	CANAL	2.2	S/ 6,102.00
11	Puno	Chucuito	Pisacoma	QUISPINE	CANAL DE DERIVACION QUISPINE	CANAL	15	S/ 41,985.64
12	Puno	Chucuito	Pisacoma	TOTORA SACAMAYA	CANAL DE DERIVACION TOTORA SACAMAYA	CANAL	15	S/ 41,985.42
13	Puno	Chucuito	Pisacoma	VILCALLAMAS ARRIBA	CANAL DE DERIVACION VILCALLAMA ARRIBA	CANAL	16	S/ 44,784.74
14	Puno	Chucuito	Pisacoma	JAYPULUPCATA	CANAL DERIVACION JAYPULUPCATA	CANAL	35	S/ 82,310.50
Sub Total							176.2	S/ 482,483.34
								S/ 38,598.67
								S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL								S/ 531,082.01

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ilave - Clase B, con las formalidades de ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIANA MAQUERA MAMANI
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE